

FISCALÍA EN TERRITORIO

ORELLANA

SENTENCIA DE 20 AÑOS POR DELITO DE ASESINATO

La sentencia del Tribunal Primero de Garantías Penales de Orellana condenó a Robinson C. a 20 años de pena privativa de libertad, por el delito de asesinato que ocurrió el 4 de agosto de 2012, en la Joya de los Sachas. Adicionalmente, deberá cancelar USD 50.000 a la madre de la víctima, como medida de reparación integral.

Este es el segundo fallo condenatorio que la Fiscalía de Orellana consigue por la muerte de Edgar T. La primera sentencia -también de 20 años - se dio el 28 de octubre de 2013 contra Orbey C. y Jonathan A., mientras que el juzgamiento de Robinson C. -prófugo en ese entonces- se quedó pendiente hasta que fue

aprehendido el 25 de septiembre de 2017, en Quito, y llevado ante el Tribunal Penal en enero de 2018.

En el contexto de esta investigación penal llevada desde agosto de 2012, el Fiscal presentó en audiencia de juicio más de 8 testigos de la Policía Judicial, quienes en sus informes periciales concluyeron que el asesinato ocurrió horas después de que Edgar T. revelara información de la muerte de tres personas.

Datos:

El caso fue sentenciado con base en el artículo 450 numerales 1 y 9 del Código Penal vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos, que



SANTA ELENA

INFORME MÉDICO LEGAL DEMOSTRÓ VIOLACIÓN CONTRA UNA MENOR DE EDAD

A través de la prueba documental e informe médico legal, la Fiscal de la Unidad de Violencia de Género del cantón La Libertad, Jenny Páiz, demostró al Tribunal de Garantías Penales de Santa Elena que se cometió el delito de violación contra una menor de edad por lo que sentenció a Carlos M., a cumplir la pena privativa de libertad de 20 años y 6 meses.

La fiscal provincial de Santa Elena, Patricia Morán Espinoza, hace un llamado a la ciudadanía para que denuncien estos delitos en las oficinas de la Fiscalía del cantón la Libertad, lo que permitirá actuar con celeridad y evitar que estos casos queden en la impunidad.



PICHINCHA

FISCALÍA DE PICHINCHA COMBATE EL CIBERACOSO CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El grooming, es un tipo de acoso y abuso sexual a niños, niñas y adolescentes que sucede a través de redes sociales por parte de adultos con falsas identidades en internet. En Ecuador, esta práctica de 'ciberacoso' está tipificada en el Artículo 173 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), bajo el delito de 'contacto con finalidad sexual con menores de 18 años por medios electrónicos'.

La Fiscalía de Pichincha presentó cargos contra al ciudadano Romel L., detenido la noche del 25 de enero en Calderón, como resultado de un allanamiento al domicilio de imputado a cargo de Doris Guarderas, fiscal especializada en Violencia de Género, en coordinación con la Unidad Contra el Delito de Trata de Personas de la Policía Nacional.

En la audiencia de formulación, la fiscal del caso presentó los elementos levantados durante el allanamiento, entre los que constan, dispositivos de memoria, computadoras, teléfonos celulares, chips, documentos, router (dispositivo para interconectar computadoras en red). También las denuncias presentadas por los representantes de las víctimas, dos adolescentes de 13 y 14 años de edad, ambas ingresadas al Sistema de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado.

El ciudadano procesado sería el propietario de tres perfiles falsos en la red social Facebook y, después de lograr la confianza de las niñas, bajo engaños y amenazas les habría exigido

fotografías y videos sin sus prendas de vestir y también concertar encuentros con el objetivo de realizar videos de naturaleza sexual.



CARCHI

SE RATIFICA SENTENCIA POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

En audiencia de apelación, la Fiscalía de Carchi logró ratificar la sentencia de 12 años de pena privativa de libertad contra Jacinto G. por el delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización a gran escala.

El hecho ocurrió el 25 de enero de 2018, cuando el procesado conducía un vehículo con 93 paquetes de cocaína camuflada bajo los asientos, sustancia que fue decomisada.

En la audiencia de juicio, el Tribunal de Garantías Penales del Carchi acogió las pruebas presentadas y aplicó el principio de proporcionalidad de penas, sentenciando a Jacinto G. a 12 años; fallo que la Corte Provincial lo ratificó.

El Artículo 220 del Código Integral Penal (COIP), sanciona el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en el numeral 1, literal d, que establece una pena de 10 a 13 años.



SE INICIÓ INSTRUCCIÓN FISCAL CONTRA PROFESOR POR PRESUNTO ABUSO SEXUAL EN MILAGRO

César A., es procesado por el delito de abuso sexual cometido en estudiantes de una unidad educativa del cantón Milagro. El profesor impartía la materia de Matemáticas a segundo y tercer año de bachillerato.

En la audiencia de formulación de cargos, el fiscal Boris Sánchez Pacheco, mencionó que se ha solicitado la explotación del sistema informático de un teléfono celular, perteneciente a un estudiante (donde al parecer, están guardados mensajes que el sospechoso enviaba); así como la valoración médico legal a las supuestas víctimas y testimonios de los estudiantes. El Juez de Garantías Penales acogió lo expuesto por Fiscalía y dictó prisión preventiva contra César A. para que continúen las pericias correspondientes.

La Fiscalía del cantón Milagro, ha recibido dos denuncias más, de abuso sexual del mismo plantel educativo, motivo por el cual el Ministerio de Educación abrió un sumario administrativo al procesado separándolo de la institución educativa.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), establece en el artículo 170 una pena privativa de libertad de tres a cinco años por este delito.

